



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 488/2004, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la especialidad de Guitarra Flamenca en los Grados Elemental y Medio de las Enseñanzas de Música. 20.981

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 7 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Reserva Natural Concertada Puerto Moral, en Aroche (Huelva), y se autoriza a la Consejera para suscribir con la propiedad el Convenio de Colaboración del régimen de protección de la misma. 20.988

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de septiembre de 2004, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. 20.992

Orden de 16 de septiembre de 2004, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. 20.992

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 20.992

Miércoles, 29 de septiembre de 2004

Año XXVI

Número 191

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 20.993

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1). 20.993

Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante. 20.997

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 20.997

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 30 de agosto de 2004 y la de 3 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 20.998

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 23 de julio de 2004, de modificación de la de 3 de mayo de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del organismo, convocado por la Resolución que se cita. 20.998

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita. 20.999

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de Acción Social de Estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003. 21.000

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la Ayuda de Acción Social de Estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2003. 21.000

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita. 21.001

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 21.001

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario en la localidad de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 21.001

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 604/2003. 21.002

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 21.003

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 21.003

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-034/04-M. 21.004

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación de expediente sancionador MA-042/04-EP. 21.004

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-084/2003-ET. 21.004

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-079/03-MR. 21.004

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-78/03-ET. 21.004

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 21.005

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución de archivo de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.006

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional. 21.007

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional. 21.007

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de alojamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.007

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.007

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución de archivo de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.008

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.008

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre información sobre un expediente. 21.008

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 21.008

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 21.009

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y requerimientos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 21.009

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y requerimientos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 21.009

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el traslado del menor MPR, nacido el día 15.6.88 (Expte. D-50/02). 21.010

Acuerdo de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.010

Acuerdo de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Luis Gil Aparicio y doña Carmen Aparicio Carrera. 21.010

Acuerdo de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Giulio Fregnan y doña María Dalía Luque Gómez. 21.011

Acuerdo de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a doña María del Mar Gómez Ramos. 21.011

Acuerdo de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de plazo de diez días para presentar alegaciones a don Francisco Javier Granja Muñoz. 21.011

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de inicio de oficio de procedimiento de desamparo, dictada en el expediente sobre protección de menores 1997/41/0039 seguido por la citada Delegación Provincial. 21.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de propuesta de resolución de expediente sancionador 9/04-S. 21.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de expediente sancionador 8/04-S. 21.012

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de propuesta de resolución de expediente sancionador 8.B/04-S. 21.012

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de propuesta de resolución de expediente sancionador 67/03-S. 21.012

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/215/G.C./CAZ. 21.013

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

Anuncio de bases. 21.013

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Anuncio de bases. 21.016

AYUNTAMIENTO DE CALA

Anuncio de bases. 21.024

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 488/2004, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la especialidad de Guitarra Flamenca en los Grados Elemental y Medio de las Enseñanzas de Música.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía señala también en su artículo 19.2 la necesidad de conectar los contenidos de la enseñanza con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz, según lo establecido en el artículo 12.3.2.º del mismo, sobre la necesidad de promover la difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.3 atribuye a las administraciones educativas competentes el establecimiento del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, que deberá incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina en su artículo 39.1 que las enseñanzas de Música comprenderán tres Grados: Elemental, de cuatro años de duración; Medio, constituido por tres ciclos de dos años cada uno, y Superior, con cuatro o cinco años de duración, en función de la especialidad. Los objetivos generales de los Grados Elemental y Medio y los específicos de las diferentes especialidades y asignaturas que los configuran, quedan señalados en el artículo 38 de la LOGSE, en el que se alude a la finalidad que deben cumplir las enseñanzas musicales. De acuerdo con ello, los Grados Elemental y Medio deberán garantizar una formación musical que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados que tienen como meta el ejercicio profesional y que, por tanto, están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

El Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música, concretó en sus artículos 5 y 9 las especialidades que integran los mencionados grados, y en su Disposición Adicional Primera se prevé que esa relación podrá ser ampliada con aquellos instrumentos que, por su raíz tradicional o grado de interés etnográfico y complejidad de su repertorio, o por su valor histórico en la cultura musical europea y grado de implantación en el ámbito territorial correspondiente, requieran el tratamiento de especialidad. En virtud de lo anterior, el Real Decreto 1463/2001, de 27 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las especialidades de Gaita, Guitarra Flamenca y Txistu, y el grado medio de las especialidades de Flabiol i Tamborí, Tenora y Tible, amplió el número de especialidades, incluyendo los instrumentos anteriormente citados.

El Real Decreto 756/1992 fue desarrollado por la Junta de Andalucía mediante el Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía y el Decre-

to 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Música.

Es en este contexto donde se sitúa el desarrollo de la especialidad de Guitarra Flamenca para los grados elemental y medio, con una perspectiva etnográfica que nos ayuda a comprender las características y connotaciones especiales que tiene esta especialidad instrumental, desde un punto educacional y cultural. La guitarra flamenca como medio de expresión estético refleja en parte la forma de sentir, actuar y percibir de un pueblo, estando todo esto ligado con gran fuerza a la tierra y por lo tanto al conocimiento popular. En este ámbito la tradición oral ha jugado un papel importante, aunque intuitivo, en cuanto a los primeros antecedentes históricos de una didáctica de la guitarra flamenca.

Debemos considerar que la Educación Musical, como fenómeno cultural está esencialmente relacionada con el desarrollo de la juventud por lo que, tengan o no condiciones para continuar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, su relación con la música debe ser asumida como parte importante de su vida y que esta relación les permita crecer interiormente y descubran en la estética musical el desarrollo de valores que permitan su desarrollo como personas. En este sentido la guitarra flamenca comparte y proyecta esta gran finalidad educativa.

Uno de los grandes ideales en el desarrollo de esta especialidad es crear estrategias que posibiliten desde el conservatorio el encuentro de la transmisión oral y la formación musical, justificándose así una presencia cada vez mayor de dicha formación musical. Para ello es necesario crear objetivos transversales que sirvan como puente de unión metodológica entre la asignatura instrumental y las complementarias que correspondan en cada nivel de enseñanza, entendiendo tales complementarias, no como un mero complemento, sino como parte fundamental de todo el proceso de formación integral del estudiante de flamenco. El encuentro de las realidades antes mencionadas permitirán al alumnado una formación más sólida y completa de cara a la posible continuación de sus estudios en el grado superior.

De esta forma, se hace necesario modificar el currículo, desarrollando asignaturas siempre de conformidad con lo establecido en la citada Ley Orgánica 1/1990, donde se mantienen como pilares fundamentales las asignaturas de Lenguaje Musical, Armonía, Historia de la Música y Análisis, esta última en el caso puntual de Guitarra Flamenca. Por otra parte, el valioso aporte histórico y cultural que nos ofrece la transmisión oral, a través del conocimiento popular, artístico y profesional, se reflejará en las asignaturas de Acompañamiento del Cante y Acompañamiento del Baile. El desarrollo de la asignatura de Conjunto Instrumental Flamenco complementará todo este proceso de enseñanza-aprendizaje, enriqueciendo aún más la calidad de la enseñanza de esta especialidad.

De acuerdo con todo ello, el presente Decreto incorpora los aspectos básicos previstos en el Real Decreto 1463/2001, de 27 de diciembre, y viene a complementar lo establecido en el Decreto 127/1994, de 7 de junio y en el Decreto 358/1996, de 23 julio.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con informe favorable del Consejo Escolar de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2004.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente Decreto es regular el currículo de la especialidad de Guitarra Flamenca en los Grados Elemental y Medio de las Enseñanzas de Música.

Artículo 2. Asignaturas que configuran el currículo de la especialidad de Guitarra Flamenca.

1. Las asignaturas obligatorias en el Grado Elemental son las siguientes:

- Guitarra Flamenca.
- Lenguaje Musical.
- Coro.
- Introducción al Acompañamiento del Cante.

2. Las asignaturas obligatorias en el Grado Medio son las siguientes:

- Guitarra Flamenca.
- Lenguaje Musical.
- Armonía.
- Conjunto Instrumental Flamenco.
- Historia y Estética de la Música.
- Coro.
- Iniciación al Acompañamiento del Cante.
- Iniciación al Acompañamiento del Baile.

Artículo 3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas asignaturas.

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas asignaturas obligatorias son los que se expresan a continuación:

a) Para Lenguaje Musical y Coro de Grado Elemental, los que figuran descritos en el Anexo del Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía.

b) Para Guitarra Flamenca e Introducción al Acompañamiento del Cante de Grado Elemental, los que se establecen en el Anexo I del presente Decreto.

c) Para Lenguaje Musical, Armonía, Historia y Estética de la Música y Coro de Grado Medio, los que se recogen en el Anexo II del Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Música.

d) Para Guitarra Flamenca, Conjunto Instrumental Flamenco, Iniciación al Acompañamiento del Cante e Iniciación al acompañamiento del Baile de Grado Medio, los que se establecen en el Anexo II del presente Decreto.

2. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas asignaturas optativas son los que se expresan a continuación:

a) Para Acompañamiento del Cante y Acompañamiento del Baile de Grado Medio, los que se establecen en el Anexo II del presente Decreto.

b) Para Fundamentos de Composición y Análisis de Grado Medio, los que se recogen en el Anexo II de la Orden de 31 de junio de 1996.

Artículo 4. Otros aspectos académicos y organizativos del currículo.

Los restantes aspectos académicos y organizativos de estos estudios, relativos al acceso, evaluación de los mismos, promoción y límites de permanencia, matriculación y obtención del certificado acreditativo del Grado Elemental o del título

profesional de Grado Medio de la especialidad, así como a la movilidad de los alumnos y los elementos básicos de evaluación, se regirán por lo dispuesto al respecto en el Decreto 127/1994, de 7 de junio, para el Grado Elemental, y en el Decreto 358/1996, de 23 de julio, para el Grado Medio.

Disposición Adicional Unica. Asignación de tiempos lectivos.

1. La asignatura de Guitarra Flamenca en el Grado Elemental tendrá un tiempo lectivo de dos horas semanales en cada uno de los cursos 1.º, 2.º y 3.º, y una hora semanal en el 4.º curso. La asignatura Introducción al Acompañamiento del Cante tendrá un tiempo lectivo de una hora semanal en el 4.º curso.

2. La asignatura Guitarra Flamenca en el Grado Medio tendrá un horario lectivo de una hora semanal y se impartirá en todos los cursos de los tres ciclos. La asignatura Conjunto Instrumental Flamenco tendrá un horario lectivo de una hora semanal y se impartirá en los cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º. La asignatura Iniciación al Acompañamiento del Cante tendrá un horario lectivo de media hora semanal y se impartirá en los cursos 3.º y 4.º. La asignatura Iniciación al Acompañamiento del Baile tendrá un horario lectivo de media hora semanal y se impartirá en los cursos 5.º y 6.º.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

1. Queda derogado el desarrollo curricular de las enseñanzas de Guitarra Flamenca establecido en el Anexo del Decreto 127/1994, de 7 de junio, y en el Anexo II del Decreto 358/1996, de 23 de julio.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Modificación del Decreto 127/1994, de 7 de junio y del Decreto 358/1996, de 23 de julio.

Las referencias a las enseñanzas de Guitarra Clásica en el Anexo del Decreto 127/1994, de 7 de junio y en el Anexo II del Decreto 358/1996, de 23 de julio se entenderán referidas a las enseñanzas de Guitarra.

Disposición Final Segunda. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

GRADO ELEMENTAL

1. ASIGNATURA: GUITARRA FLAMENCA

Objetivos

La enseñanza de Guitarra Flamenca en el Grado Elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar la posición adecuada del cuerpo respecto del instrumento que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapasón y derechos sobre las cuerdas.

2. Conocer progresivamente las características y posibilidades sonoras de la guitarra flamenca para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora, saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel, así como desarrollar hábitos de cuidado y mantenimiento.

3. Ejecutar ejercicios conducentes a desarrollar técnicas básicas y específicas del instrumento, iniciando al alumnado en la lectura de los distintos compases y figuras rítmicas presentes en los estilos básicos a enseñar.

4. Interpretar un repertorio básico de diferentes estilos de una dificultad acorde al nivel.

5. Iniciar al alumnado en el trabajo grupal fomentando el respeto, la comprensión y la solidaridad.

Contenidos

1. Percepción y desarrollo de las funciones motrices que intervienen en la ejecución guitarrística flamenca y su adecuado control y coordinación.

2. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas.

3. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como factor fundamental para la obtención de la calidad sonora.

4. Afinación de las cuerdas.

5. Principios generales de la digitación guitarrística flamenca: pulgar, picao, arpegio, trémolo, alzapúa, rasgueo, así como su desarrollo en función de expresar con mayor claridad las ideas y contenidos musicales de los estilos flamencos, según el nivel.

6. Trabajo de dinámica y agógica.

7. Utilización de las posibilidades tímbricas de la guitarra encaminadas a la obtención de la calidad sonora y su aplicación en el lenguaje flamenco.

8. Conocimientos básicos de los distintos recursos de la guitarra.

9. Aprendizaje de las diferentes formas básicas de ataque de la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora y rítmica adecuada a realizar distintos planos simultáneos.

10. Aprendizaje de los cambios de posición de la mano izquierda: deslizamientos, posiciones, traslados longitudinales y transversales, etc., para conseguir una mejor adaptación de los mismos de cara a la interpretación.

11. Iniciación a la comprensión de las diversas estructuras musicales presentes en los estilos básicos a estudiar (soleá, fandango, seguiriya, tientos-tangos) en sus distintos niveles, entendiendo la falseta como el desarrollo básico de la frase musical.

12. Práctica de conjunto.

13. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

14. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.

15. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.

16. Conocimiento y práctica de las diferentes estructuras armónicas básicas presentes en los estilos a estudiar:

- Tonal: I-IV-V-I I y su escala básica correspondiente.

- Modal: I-II-I IV-III-II-I y su escala básica correspondiente.

17. Armónicos naturales.

18. Selección progresiva de ejercicios, estudios y obras del repertorio guitarrístico flamenco que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Estudio de obras que desarrollen la técnica de la guitarra flamenca.

Criterios de evaluación

1. Leer textos a primera vista con fluidez y comprensión.

Con este criterio de evaluación se pretende conseguir la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura e interpretación de textos musicales para la guitarra flamenca adecuados al nivel del alumnado.

2. Memorizar e interpretar falsetas empleando la medida, articulación y fraseo adecuados al estilo flamenco que corresponda.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo de la memoria y el progreso en la correcta aplicación de los conocimientos teóricos-prácticos del lenguaje musical y la transmisión oral en la interpretación de la guitarra flamenca adecuados al nivel del alumnado.

3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el sentido del compás, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.

4. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de los estilos flamencos escuchados.

Con este criterio se pretende evaluar el progreso de la capacidad para percibir y relacionar, con los conocimientos adquiridos, los aspectos esenciales de los estilos flamencos que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque en este momento puntual no pueda abordarlo técnicamente.

5. Interpretar en público como solista y de memoria estilos representativos de su nivel en el instrumento con seguridad y control de la situación.

Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria, autocontrol y dominio de la obra estudiada. Asimismo, pretende estimular el interés por el estudio y fomentar las capacidades de equilibrio personal que le permiten enfrentarse con naturalidad ante el público.

2. ASIGNATURA: INTRODUCCION AL ACOMPAÑAMIENTO DEL CANTE

En el desarrollo de esta asignatura se encuentran los diferentes componentes que se consideran básicamente fundamentales en la formación integral del guitarrista flamenco. El ejercicio de la intuición y la espontaneidad servirán como hilo conductor con el rico legado presente en la transmisión oral, no obstante la introducción como base de inicio en el pensamiento armónico rítmico y formal deben ser abordados desde los conservatorios a través de un enfoque pedagógico válido.

El dominio de los diferentes elementos musicales presentes en la interpretación de la guitarra flamenca será el medio que nos permita alcanzar la gran finalidad de conocer, identificar y comprender de forma gradual el cante.

Los contenidos han sido establecidos como fuente de conocimientos básicos en la progresiva formación del guitarrista flamenco. Por esta razón permanecen dentro del marco de conocimientos considerados indispensables en el proceso de enseñanza-aprendizaje del flamenco, quedando incluidos en el 4.º curso como asignatura integrada en el currículo del Grado Elemental de Música en la especialidad de Guitarra Flamenca.

Objetivos

La enseñanza de Introducción al Acompañamiento del Cante en el Grado Elemental tendrá como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Adquirir la posición y la relajación muscular adecuadas del cuerpo respecto del instrumento y de la figura del cantaor que posibilite y favorezca la acción conjunta entre ambos.

2. Acercar al alumnado al terreno del acompañamiento vocal (canto-cante) haciendo comprender la importancia del mundo armónico como recurso de acompañamiento. Se pretende con ello sensibilizar al alumnado de sus posibilidades como acompañante, mostrándole ante sí un nuevo espacio y dimensión (respecto del dúo o grupo: cante, palmas etc.) frente al individualismo instrumental.

3. Comprender y asimilar los esquemas básicos ternarios y su acentuación.

4. Comprender y asimilar los esquemas básicos de 12 tiempos y su acentuación.

5. Reflexionar sobre la importancia de la palmas flamencas como recurso de medida experimental en el acompañamiento, donde se incluya una práctica adecuada de las mismas.

6. Introducir al alumno en los esquemas simples de acompañamiento tanto en compases ternarios como amalgama de 12 tiempos.

7. Introducir al alumno en los esquemas simples como patrón de acompañamiento de la melodía para el cante de estructura rítmica libre.

8. Interpretar un pequeño programa o fragmentos seleccionados acorde con el nivel.

Contenidos

1. Desarrollar la percepción auditiva-visual y de las funciones motrices que intervienen en la ejecución guitarrística flamenca de acompañamiento en relación con el cantaor adoptando progresivamente control y coordinación.

2. Desarrollo de la sensibilidad auditiva-intuitiva como factor fundamental para la obtención de recursos básicos en el acompañamiento al cante.

3. Introducción al acompañamiento de los cantes de tradición popular o folklóricos (sevillanas, tanguillos de carácter tonal y bimodal).

4. Introducción al acompañamiento de los cantes de Huelva abandonados (fandangos abandonados de carácter bimodal).

5. Introducción al acompañamiento de los cantes libres (fandangos personales).

6. Introducción al acompañamiento de los cantes en amalgama de 12 tiempos (soleá básica, Triana, Alcalá, etc.).

7. Acompañar de forma sencilla, aunque controlada, los toques de acompañamiento de esquemas ternarios como de amalgama de 12 tiempos con continuidad rítmica y sincronización.

8. Elaborar un pequeño programa de selección para acompañar de forma sencilla los cantes propuestos para el nivel.

Criterios de Evaluación

1. Utilizar adecuadamente la posición del cuerpo y el esfuerzo muscular necesario en relación con el instrumento y el acompañamiento al cante con relajación y coordinación suficientes.

2. Demostrar sensibilidad auditiva e intuitiva respecto de las posibilidades del instrumento para el acompañamiento al cante.

3. Conocer los esquemas rítmicos básicos ternarios y de amalgama de 12 tiempos.

4. Mostrar capacidad de aprendizaje progresivo en los aspectos del acompañamiento libre.

5. Interpretar coherentemente un reducido programa de acompañamiento al cante de forma sencilla y acorde con el nivel.

ANEXO II

GRADO MEDIO

1. ASIGNATURA: GUITARRA FLAMENCA

En este nivel de enseñanza, el alumnado de guitarra flamenca deberá asumir su rol de intérprete, en función de la profundización de las técnicas propias del instrumento, del grado de compromiso y de la visión estética que irá consiguiendo gradualmente.

Por otra parte, las demás asignaturas que completan el currículo de grado medio de esta especialidad conducirán al alumno a una comprensión de la música flamenca como lenguaje que, si bien pudo ser aprendida a través de vías intuitivas, no cobrará todo su valor hasta que sea asimilada conscientemente y, bajo una perspectiva académica, pueda ser incorporada al bagaje musical flamenco del alumnado.

Objetivos

La enseñanza de la guitarra flamenca en el Grado Medio tendrá como objetivos desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Interpretar un repertorio compuesto por obras representativas de los diferentes períodos, palos y estilos de la guitarra flamenca con una dificultad acorde con el nivel de enseñanza.

2. Demostrar una autonomía progresivamente mayor en la utilización de los conocimientos técnicos para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación flamenca.

3. Conocer las diversas corrientes interpretativas de distintos períodos de la historia del flamenco.

4. Acompañar el canto y el baile en sus diversos palos y estilos.

5. Practicar la música de conjunto, integrándose en las formaciones propias de la guitarra flamenca.

6. Desarrollar la capacidad de memorización, desentendiéndose de la partitura, para centrar la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y posibilitar una comprensión unitaria y global de la obra.

7. Favorecer el disfrute de la música, tanto en el terreno interpretativo como en el análisis y audición de los estilos.

8. Desarrollar la capacidad de improvisación, favoreciendo la espontaneidad en el flamenco.

Contenidos

1. Profundización en el estudio de la digitación y su problemática.

2. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque, rasgueo y ejecución de falsetas.

3. La dinámica y su precisión, el equilibrio de niveles y la calidad del sonido.

4. El fraseo y el ritmo y su adecuación a los diferentes palos y estilos.

5. Desarrollar la capacidad de elaborar variaciones sobre falsetas provenientes de la transmisión oral.

6. Combinaciones rítmicas propias del acompañamiento al cante y al baile.

7. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbre, percusión, etc.).

8. Estudio analítico y comparativo de un repertorio de obras representativas de las siguientes escuelas: Sabicas, Niño Ricardo, Mario Escudero y Ramón Montoya.

9. Iniciación a la interpretación de la música flamenca contemporánea.

10. Principios armónicos prácticos adaptados a las necesidades específicas de la guitarra flamenca: ruedas rítmico-armónicas, acordes cifrados y transcripciones de ambos.

11. Acompañamiento del cante y del baile.
12. Práctica de conjunto en el cuadro flamenco.
13. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
14. Práctica de la lectura a vista.
15. Profundización de los diferentes elementos expresivos en función de la interpretación de la guitarra flamenca.

Criterios de Evaluación

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionarlos conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras de la guitarra flamenca.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico de la guitarra flamenca y la utilización de sus posibilidades.

4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

5. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

6. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación de variaciones e improvisaciones dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el estilo flamenco a estudiar.

Con este criterio se pretende evaluar el grado de espontaneidad y fluidez que pueda alcanzar el alumno, así como también el grado de comprensión rítmico y armónico del estilo.

7. Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

2. ASIGNATURA: CONJUNTO INSTRUMENTAL FLAMENCO

La asignatura Conjunto Instrumental Flamenco tiene como finalidad complementar la formación integral del alumnado de guitarra flamenca, permitiendo la experiencia camerística de la guitarra flamenca en todas sus vertientes, profundizando y desarrollando todos aquellos aspectos propios de la interpretación flamenca y posibilitando la incorporación de instrumentos de tradición orquestal hasta ahora ajenos a la vivencia interpretativa del flamenco. Todo ello dentro del rigor que supone la enseñanza musical en los conservatorios, pero sin perjudicar la espontaneidad propia del flamenco.

En concreto, el repertorio camerístico flamenco presenta, entre otras características, una gran riqueza rítmica que permitirá una mejor comprensión del compás flamenco de forma que todos los instrumentos puedan comprender y vivir la singular estética de esta especialidad.

Objetivos

La asignatura de Conjunto Instrumental Flamenco en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Lograr que de cada obra el alumno o alumna adquiera un concepto unitario y sepa elaborarlo de común acuerdo con los demás.

2. Desarrollar la capacidad de escuchar simultáneamente las diferentes partes de la obra al mismo tiempo que se ejecuta la propia.

3. Guiar al alumno o alumna en la práctica del trabajo musical colectivo, concentrándole en todos aquellos aspectos propios del flamenco (ritmo, sentido armónico, timbre, rasgueos, remates, compás) que presenten dificultad.

4. Utilizar las técnicas necesarias para que la calidad del sonido esté en función del equilibrio con los demás instrumentos y de las necesidades del estilo flamenco a estudiar.

5. Valorar el Conjunto Instrumental Flamenco como un aspecto fundamental en la formación musical del alumnado de Guitarra Flamenca.

6. Interpretar pequeños fragmentos encaminados a la comprensión y profundización del compás como elemento fundamental en el fraseo, sirviendo esto como medio para vivir la espontaneidad del flamenco.

7. Crear estrategias didácticas encaminadas a establecer vínculos de unión con otras asignaturas que permitan poner en práctica los objetivos transversales, por ejemplo con la asignatura Iniciación al Acompañamiento del Cante.

8. Valorar el repertorio clásico español de corte nacionalista, dándole mayor presencia a los compositores andaluces.

Contenidos

1. Interpretación de adaptaciones de obras correspondientes al período clásico de la guitarra flamenca (Sabicas, Niño Ricardo, Mario Escudero, Ramón Montoya) para dúos, tríos y cuartetos de guitarra.

2. Adaptación y/o creación de obras para diferentes agrupaciones instrumentales.

3. Equilibrio sonoro.

4. Estudio y práctica de la improvisación dirigida.

5. Agónica y dinámica.

6. Análisis e interpretación de obras correspondientes al nivel, que incluyan los estilos más básicos.

7. Interpretación de adaptaciones de obras de Falla, Turina, Albéniz, Granados, etc.

Criterios de Evaluación

1. Interpretar obras que abarquen diferentes estilos flamencos.

Con este criterio se pretende evaluar el equilibrio sonoro y rítmico entre las partes.

2. Asumir un rol de dirección grupal en una determinada obra al mismo tiempo que ejecuta la propia.

Con este criterio se pretende valorar en el alumno la capacidad de unificar los diferentes planos sonoros y las diferentes subidas, entradas y remates presentes en la obra.

3. Improvisación melódica sobre un ciclo de acordes básicos.

Aquí se evalúa la capacidad de desenvolverse con autonomía y creatividad dentro de un determinado estilo.

4. Interpretación pública de las obras.

Este criterio pretende evaluar los elementos básicos de interpretación musical: equilibrio sonoro, precisión rítmica, cambios dinámicos, acentos, fraseo del compás.

INICIACION AL ACOMPAÑAMIENTO DEL CANTE Y DEL BAILE

Los objetivos alcanzados por el alumnado en el Grado Elemental, en un primer encuentro con el acompañamiento en la asignatura Introducción al Acompañamiento del Cante, se consolidarán con el desarrollo de las asignaturas del segundo ciclo del Grado Medio Iniciación al Acompañamiento del Cante e Iniciación al Acompañamiento del Baile. La razón de haber incluido estas asignaturas en el segundo ciclo del Grado Medio, se justifica porque el alumnado en esta etapa ha adquirido ya la habilidades suficientes en aspectos psicomotrices y de coordinación para afrontar ambos acompañamientos (cante y baile).

3. ASIGNATURA: INICIACION AL ACOMPAÑAMIENTO DEL CANTE

Objetivos

La asignatura Iniciación al Acompañamiento del Cante en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Adoptar una posición correcta que permita un esfuerzo muscular relajado y apropiado para las necesidades de la ejecución del acompañamiento al cante.
2. Reconocer los cantes de tradición popular o folklóricos y los cantes flamencos básicos.
3. Conocer y asimilar los cantes básicos y derivados.
4. Comprender las bases rítmicas tipo de los cantes más esenciales.
5. Ejercitar las palmas flamencas como recurso de medida experimental en el acompañamiento.
6. Conocer los cantes libres y a compás más representativos.
7. Desarrollar la capacidad de valorar la importancia de la audición comparada.
8. Utilizar con progresión una autonomía de conocimientos a disposición o en relación con el acompañamiento del cante.
9. Acompañar al Cante en una selección de estilos en función del programa asignado a este nivel.

Contenidos

Estudio y ejercitación de:

1. Cantes binarios-cuaternarios (Farrucas, Tangos, Tientos).
2. Cantes de amalgama de 12 tiempos (Alegrías-Soleá).
3. Cantes Libres (Fandangos Naturales, Granainas, fundamentos de los cantes libres).
4. Establecer audiciones comparadas de los estilos propuestos.
5. Elaborar un programa de acompañamiento al cante que incluya una selección de estilos representativos para el nivel.

Criterios de Evaluación

1. Utilizar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario así como la respiración y relajación a las necesidades de la ejecución del acompañamiento al cante.

2. Demostrar sensibilidad auditiva respecto de las posibilidades del instrumento en la intuición, conocimiento y afinación para el acompañamiento al cante.

3. Interpretar correctamente el acompañamiento al cante en sus diferentes estilos tanto en los cantes a compás como en los cantes libres de este nivel.

4. Presentar en público una selección de estilos apropiados al nivel demostrando control o dominio y suficiencia de calidad técnica e interpretativa.

4. ASIGNATURA: INICIACION AL ACOMPAÑAMIENTO DEL BAILE

Objetivos

La asignatura Iniciación al Acompañamiento del Baile en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Adoptar una posición correcta que permita un esfuerzo muscular relajado apropiado para las necesidades de ejecución del acompañamiento al baile en coordinación con las aportaciones del cante.
2. Reconocer la terminología apropiada de los aspectos estructurales del baile (entrada, falsea, llamada, etc.).
3. Comprender los conocimientos teórico-prácticos de las estructuras rítmicas de los estilos básicos más representativos del baile (ternarios, binarios-cuaternarios, amalgamas etc.).
4. Desarrollar la capacidad de valorar la importancia de analizar de forma comparada los distintos bailes, estilos y tendencias con soporte audiovisual.
5. Aplicar adecuadamente las estructuras rítmicas de los estilos básicos más representativos del baile.
6. Potenciar tanto las cualidades intuitivas válidas para el acompañamiento como los conocimientos teóricos y técnicos del mismo.
7. Acompañar al baile en sus diversas formas y estilos propuestos para el nivel demostrando capacidad de interpretación.

Contenidos

Estudio y ejercitación en la práctica de:

1. Bailes de estructuras rítmicas binarias, cuaternarias (Garrotín, Zapateado, Farrucas, Tangos).
2. Bailes de estructura rítmica en amalgama de 12 tiempos (Alegrías, Soleá).
3. Bailes de estructura rítmica en amalgama binaria-ternaria (5 tiempos, Peteneras, Seguiriyas).
4. Establecer audiciones, vídeos etc., que permitan un análisis comparativo de los bailes propuestos, así como sus estilos y tendencias artísticas.

Criterios de Evaluación

1. Utilizar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario así como la respiración, relajación y concentración a las exigencias del acompañamiento al baile en equilibrio y armonía con las aportaciones del cante en cada estilo.
2. Demostrar un dominio progresivo en la interpretación del acompañamiento al baile en los estilos propuestos del nivel.
3. Potenciar la sensibilidad auditiva y perceptiva respecto del instrumento y en relación con el baile y el cante.
4. Acompañar al baile en los estilos propuestos para este nivel.
5. Mostrar en público una selección de estilos apropiados al nivel demostrando dominio y suficiencia en la calidad técnica e interpretativa.

5. ASIGNATURA: ACOMPAÑAMIENTO DEL CANTE

El alto nivel técnico e incluso de virtuosismo alcanzado en las últimas décadas por los principales y renombrados artistas de la guitarra flamenca, ha hecho que este instrumento goce de una independencia escénica que antes no poseía, puesto que la guitarra en tiempos anteriores debía ir necesariamente vinculada al cante y al baile.

No obstante, dicha vinculación al cante ha otorgado a la guitarra el conocimiento necesario de la forma esencial de los estilos flamencos en el campo del concierto, con una dimensión actual más libre e innovadora, pero no exenta de inspiración y sabiduría. Enraizada antaño la guitarra a los conceptos tradicionales de la forma de los cantes, dio nombre a los estilos interpretativos, por lo que, no sólo es recomendable el aprendizaje del acompañamiento, sino que podemos considerar este aprendizaje como necesario para cubrir los objetivos y contenidos en la enseñanza de la guitarra.

De esta forma, la enseñanza de Acompañamiento del Cante viene a completar en este tercer ciclo del grado Medio a las etapas anteriores del aprendizaje de la guitarra, cubiertas por el alumnado en el Grado Elemental y en los primeros ciclos del Grado Medio.

Objetivos

La asignatura Acompañamiento del Cante en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Comprender y valorar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario así como la respiración y relajación en función de la ejecución del acompañamiento al cante.
2. Reconocer y diferenciar los cantes de tradición popular o folklóricos de los demás cantes.
3. Identificar y localizar geográficamente los estilos o cantes básicos de forma aproximada.
4. Reflexionar sobre las etapas esenciales y corrientes artísticas más significativas del cante en la historia.
5. Desarrollar la capacidad de valorar la importancia de la audición comparada.
6. Reconocer una clasificación de los cantes básicos y derivados.
7. Diferenciar base rítmica de esquema rítmico.
8. Comprender y ejecutar los diferentes esquemas rítmicos.
9. Estudiar las Palmas flamencas como elemento fundamental y experimental en el acompañamiento.
10. Conocer y profundizar en los Cantes a Compás en los estilos más esenciales.
11. Conocer y profundizar en los Cantes Libres en los estilos más esenciales.
12. Asimilar los aspectos melódico-armónicos y rítmicos de los cantes Cantes a Compás.
13. Asimilar los aspectos melódico-armónicos de los Cantes Libres.
14. Demostrar una autonomía progresiva que permita la fusión de aspectos intuitivos y teórico-técnicos.
15. Acompañar al cante en sus diversos estilos propuestos con un mínimo de solvencia técnica y artística.

Contenidos

Ejercitación y perfeccionamiento de:

1. La realización del esfuerzo muscular necesario así como de la respiración y relajación para la ejecución del acompañamiento al cante.
2. Cantes de tradición popular: Sevillanas, Fandangos, Tanguillos.

Ejercitación y desarrollo práctico de:

1. Cantes binarios-cuatrenarios: Garrotín, Farrucas, Tangos, Tientos, Tarantos.
2. Cantes de amalgama de doce tiempos: Alegrías, Soleá, Caña, Bulerías.
3. Cantes de amalgama de cinco tiempos: Guajiras, Seguiriyas.
4. Cantes libres: Fandangos personales, Malagueñas, Granaínas, Tarantas y Minerías.
5. Montaje de un programa de acompañamiento al cante que incluya una selección idónea de «palos» o estilos Libres y A Compás.

Criterios de Evaluación

1. Utilizar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario así como la respiración y relajación a las necesidades de la ejecución del acompañamiento al cante.
Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz, equilibrio entre los esfuerzos musculares y relajación, para evitar tensiones en el acompañamiento.
2. Demostrar el dominio y autocrítica suficiente en la interpretación del acompañamiento al cante de los estilos propuestos aunando los conocimientos de los aspectos técnicos e interpretativos.
3. Demostrar sensibilidad auditiva respecto de las posibilidades del instrumento en la intuición, conocimiento y afinación para el acompañamiento al cante.
4. Interpretar correctamente el acompañamiento al cante en sus diferentes estilos tanto en los cantes a compás como en los cantes libres.
5. Asumir con progresiva autonomía la resolución de problemas teóricos, técnicos e interpretativos inherentes al cante.
Con este criterio se pretende valorar la capacidad autocrítica del alumno y sus habilidades adquiridas en el estudio respecto al cante, la guitarra y el acompañamiento entre ambos.
6. Presentar en público un programa adecuado y digno del nivel alcanzado demostrando calidad artística, así como capacidad expresiva y comunicativa.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de expresión del alumno en un escenario en equilibrada armonía y entendimiento con el cantaor, asumiendo madurez interpretativa del programa a presentar.

6. ASIGNATURA: ACOMPAÑAMIENTO DEL BAILE

De todas las formas de acompañamiento, la del baile flamenco es una de las más complejas que existen en el panorama de las artes escénicas. El guitarrista, además de conocer los cantes característicos para el baile, debe alcanzar un amplio conocimiento tanto rítmico como estructural de los diversos «palos» o estilos que lo configuran. Para ello es necesario adquirir el conocimiento suficiente y desarrollar las capacidades creativas e intuitivas que compactan la labor académica y artística del guitarrista.

Objetivos

El guitarrista de baile debe poseer destrezas que comprenden habilidades melódicas, armónicas (cante) y rítmicas (baile), por lo que la enseñanza de Acompañamiento del Baile tendrá como objeto desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Comprender y valorar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario así como la respiración y relajación en función de la ejecución del acompañamiento al baile.

2. Reconocer con propiedad y de forma exhaustiva, la terminología adecuada de los aspectos estructurales inherentes al baile, como son entrada, falseta, llamada, escobilla, desplante, etc.

3. Asimilar los conocimientos teórico-prácticos de las estructuras rítmicas propias de los estilos básicos más importantes en el baile (ternarios, binarios-cuaternarios, amalgamas).

4. Reconocer las estructuras básicas-tipo, en las coreografías de los bailes, diferenciando aquellos aspectos visuales y sonoros del movimiento en el bailar/a, (entrada, llamada, silencio, falseta, escobilla, desplante, salida, etc.) en relación con el sonido y la ejecución guitarrística en interpretación.

5. Utilizar con progresiva autonomía los conocimientos rítmicos y armónicos adquiridos en relación con la interpretación al baile.

6. Aplicar adecuadamente las estructuras básicas y sus variantes fórmulas rítmicas con respecto a cada estilo.

7. Desarrollar estrategias encaminadas a contribuir a la adopción de los recursos necesarios al acompañamiento al baile en sus diversos estilos (falsetas, llamadas, escobillas, rasgueos, interiorización métrica, etc.).

8. Fomentar una capacidad intuitiva del acompañamiento en unión o convivencia con los conocimientos teórico-técnicos.

9. Desarrollar la capacidad de autocrítica en relación con todos los aspectos mencionados anteriormente.

10. Acompañar al baile en público en sus diversas formas y estilos propuestos, mostrando dominio y solvencia técnica y artística.

Contenidos

1. Aplicar la realización del esfuerzo muscular necesario así como de la respiración y relajación para la ejecución del acompañamiento al baile.

2. Conocer y profundizar en las estructuras rítmicas ternarias y binaria-cuaternarias básicas en los palos folclóricos o de tradición popular: Sevillanas, Fandangos, Tanguillos.

3. Profundizar en el estudio teórico-práctico de los estilos básicos de tipo folclórico o de tradición popular desarrollando esquemas o fórmulas rítmicas apropiadas.

4. Reconocer y familiarizarse con las estructuras-tipo de cada baile (introducción, falseta, cante, llamada, etc.).

5. Ejercitar técnicas de ejecución instrumental y recursos interpretativos adecuados al baile (falsetas, rasgueos, llamadas, escobillas, alzapúas, rasgueos y variantes, golpes a tiempo y contratiempo, etc.).

6. Perfeccionar los recursos empleados en el acompañamiento al baile, así como estrategias de memoria para llevar el hilo conductor del mismo.

7. Establecer el estudio y aprendizaje del acompañamiento de los bailes flamencos de estructuras binarias-cuaternarias: Garrotín, Zapateado, Farrucas, Tangos, Tientos y Tarantos.

8. Establecer el estudio y aprendizaje del acompañamiento de los bailes flamencos de amalgama de 12 tiempos: Alegrías, Soleá, Caña y Bulerías.

9. Establecer el estudio y aprendizaje en el acompañamiento de los bailes flamencos de amalgama de 5 tiempos: Peteneras, Guajiras y Seguiriyas.

10. Desarrollar y perfeccionar todos los recursos de acompañamiento trabajados en los estilos de: Alegrías, Soleá, Tientos-Tangos y Bulerías.

11. Montaje de un programa adecuado al nivel, de acompañamiento al baile en el que se incluyan estilos de ritmo binario-cuaternario, amalgama de 12 y de 5 tiempos.

Criterios de Evaluación

1. Utilizar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario así como la respiración, relajación y concentración a las exigencias del acompañamiento al baile en equilibrio y armonía con las aportaciones del cante en cada estilo.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz, equilibrio entre los esfuerzos musculares, relajación y concentración, para evitar tensiones en el acompañamiento al baile en coordinación con el cante.

2. Demostrar el dominio y autocrítica suficiente en la interpretación del acompañamiento al baile de los estilos propuestos aunando los conocimientos de los aspectos técnicos e interpretativos.

3. Demostrar sensibilidad auditiva respecto de las posibilidades del instrumento en la intuición, conocimiento y afinación para el acompañamiento al baile junto al cante.

4. Interpretar correctamente el acompañamiento al baile en sus diferentes estilos.

5. Asumir con progresiva autonomía la resolución de problemas teóricos, técnicos e interpretativos inherentes al baile.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad autocrítica del alumnado y sus habilidades adquiridas en el estudio respecto del baile, el cante, la guitarra y el acompañamiento entre ambos.

6. Mostrar o presentar en público un programa adecuado y digno del nivel alcanzado, demostrando calidad artística y capacidad expresiva y comunicativa.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de expresión del alumnado en un escenario, en equilibrada armonía y entendimiento con el bailar/a y cantaor/a, asumiendo madurez interpretativa del programa a presentar.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 7 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Reserva Natural Concertada Puerto Moral, en Aroche (Huelva), y se autoriza a la Consejera para suscribir con la propiedad el Convenio de Colaboración del régimen de protección de la misma.

El artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Espacios Naturales Protegidos.

El artículo 21.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, la declaración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, introdujo nuevos regímenes de protección que venían a sumarse a los ya previstos en la Ley 4/1989, de 27 de marzo. Entre las nuevas figuras se encuentra la de la Reserva Natural Concertada que se define en su artículo 2.1 apartado c) «... como aquellos predios que, sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan a otras figuras declarativas previstas en los apartados anteriores y en la legislación básica estatal, merezcan una singular protección y que sus propietarios insten de la Administración Ambiental la aplicación en los mismos de un régimen de protección concertado. A tal objeto, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, la Agencia de Medio Ambiente podrá celebrar Convenios de Colaboración con los interesados, en donde se concretarán los distintos regímenes de protección aplicables y los usos permitidos, en atención a las características de cada predio en particular».

La Fundación Bios para la Conservación de la Naturaleza, propietaria de la finca Puerto Moral, ha instado a la Consejería de Medio Ambiente la declaración de la misma como Reserva Natural Concertada. El territorio que se declara se sitúa en el término municipal de Aroche (Huelva), al Noreste de la citada provincia, en la Sierra de Aroche, al norte del río Chanza y al sur del Arroyo de Zafareja, cuyo cauce delimita la frontera hispano-lusitana. Su extensión es de aproximadamente 125,85 ha.

La finca Puerto Moral constituye un ecosistema de dehesa, que reúne condiciones ambientales y ecológicas de gran interés al estar cubierta en toda su extensión de bosque mediterráneo mixto de encinas y alcornoques en un excelente estado de conservación. Además, presenta importantes poblaciones animales correspondientes a ecosistemas mediterráneos, destacando las comunidades orníticas y mastozoológicas.

Las características de este predio y el interés de la propiedad en concertar con la Administración ambiental un régimen singular para su protección justifica su declaración como reserva natural concertada. Será el Convenio de Colaboración cuya firma autoriza el presente Acuerdo, el que determinará el régimen de protección aplicable y los usos permitidos en este espacio natural protegido.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2.1.c) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 2004,

ACUERDA

Primero. Declarar Reserva Natural Concertada la finca denominada «Puerto Moral», situada en el término municipal de Aroche (Huelva), propiedad de la Fundación Bios para la Conservación de la Naturaleza, con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía. Su denominación es la de Reserva Natural Concertada «Puerto Moral» y su situación geográfica y descripción es la que se contiene en el Anexo I y II del presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejera de Medio Ambiente para suscribir con la Fundación Bios el Convenio de Colaboración previsto en el artículo 2.1 apartado c) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. El citado Convenio deberá contener, como mínimo, los regímenes de protección aplicables y los usos permitidos en la Reserva Natural Concertada.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

DESCRIPCION

Finca rústica de 125,85 hectáreas denominada Puerto Moral, propiedad de Fundación Bios, situada al Noreste de la provincia de Huelva, en la Sierra de Aroche, al norte del río Chanza y al sur del Arroyo de Zafareja, cuyo cauce delimita la frontera hispano-portuguesa.

Registralmente, la Reserva Natural Concertada Puerto Moral ocupa las fincas registrales números 5.143 y 5.498, inscritas en el Registro de la Propiedad de Arcena,

Tomo 1.249, Libro 66, Folio 69 y Tomo 1.296, Libro 69, Folio 66, respectivamente.

Las coordenadas de todos los puntos que a continuación se describen vienen dadas en proyección UTM huso 30, en metros:

Limita al Norte con la frontera entre España y Portugal, comenzando en el punto UTM huso 30S 141773,677-4217641,594 hasta el punto 142219,617-4217610,866, desde este punto y en dirección Sur siguiendo la línea que marcan los siguientes puntos UTM:

- 142227,877 4217585,16
- 142232,678 4217560,41
- 142248,208 4217527,4
- 142250,635 4217507,99
- 142247,238 4217491,49
- 142241,899 4217469,65
- 142241,899 4217419,67
- 142262,282 4217367,25
- 142275,386 4217304,65
- 142285,233 4217244,65
- 142288,004 4217157,6
- 142296,254 4217054,71
- 142312,089 4216978,48
- 142327,799 4216866,41
- 142325,485 4216740,00
- 142348,516 4216609,14
- 142361,078 4216429,08
- 142362,125 4216358,94
- 142375,267 4216286,44
- 142391,437 4216113,97
- 142398,169 4215975,87
- 142416,562 4215567,51
- 142416,037 4215465,07
- 142422,627 4215400,64
- 142435,405 4215315,22

Al llegar al punto 142421,796-4215023,140 se cambia a dirección Oeste siguiendo la línea que une los siguientes puntos UTM:

- 142401,906 4215040,94
- 142366,312 4215049,31
- 142331,766 4215046,17
- 142306,641 4215032,56
- 142287,798 4215009,53
- 142278,376 4214991,73
- 142257,439 4214973,94
- 142227,08 4214960,33
- 142212,423 4214971,84
- 142208,236 4214994,88
- 142209,283 4215014,77
- 142202,521 4215025,59
- 142173,69 4215061,87
- 142161,127 4215099,56
- 142148,565 4215115,26
- 142126,559 4215124,92

142085,548 4215142,12
 142024,694 4215154,02
 141981,037 4215150,05
 141943,996 4215136,82
 141921,506 4215122,27
 141902,985 4215093,17
 141884,464 4215079,94
 141871,235 4215064,06
 141852,714 4215054,8
 141839,485 4215037,61
 141823,61 4215013,79
 141801,12 4214992,63
 141758,085 4214967,66

Al llegar al punto 141758,085-4214967,657 se cambia la dirección al Noroeste hasta el punto 141764,079-4215299,543, punto en el cual se halla una cerca o alambrada metálica, se sigue esta valla en dirección Noreste uniéndose los siguientes puntos UTM:

141797,152 4215446,39
 141875,879 4215622,88

141908,277 4215659,38
 141941,35 4215734,78
 141963,702 4215858,24

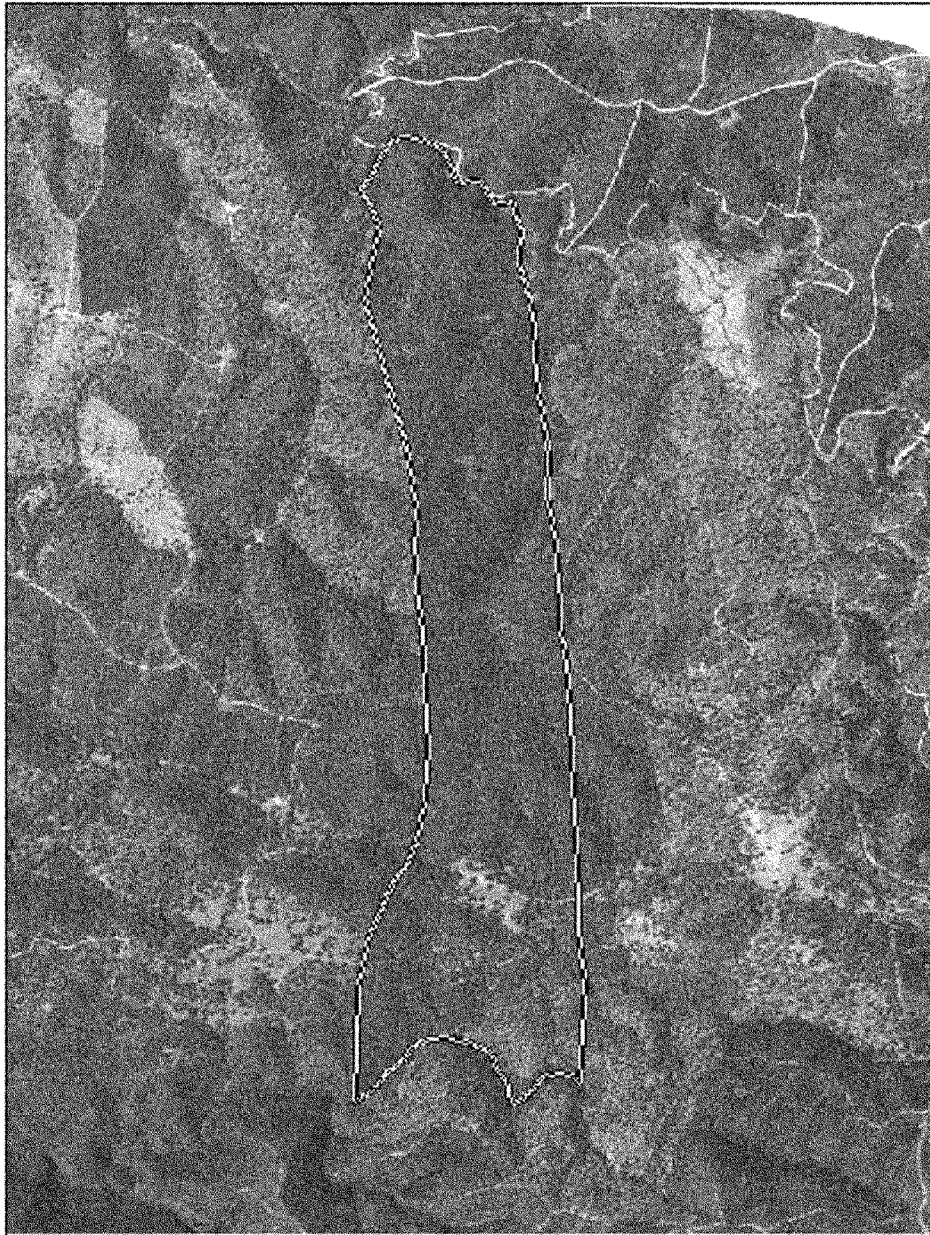
Llegando al punto 141963,702-4215858,241 se continúa por la cerca o alambrada metálica en dirección Norte uniéndose los siguientes puntos UTM:


141973,1 4216003,33
 141957,225 4216352,59
 141942,624 4216427,33
 141933,412 4216603,94
 141941,35 4216693,9
 141906,954 4216884,4
 141783,922 4217326,26

Al llegar al punto 141830,211-4217537,417 se cambia a dirección Noroeste uniéndose a la primera coordenada por la línea que marca las siguientes UTM:


141808,153 4217584,63
 141796,911 4217607,12

ANEXO II: CARTOGRAFÍA



 Puerto Moral

**RESERVA NATURAL CONCERTADA
PUERTO MORAL
Aroche, Huelva**

200100 0 200 400 600 800 1.000 1.200 1.400  DIRECCIÓN DE NUESTRO SISTEMA
Metros

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de septiembre de 2004, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como miembro titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a don José Carmona Sánchez, y como miembros suplentes a don Antonio Navarro García y a don José Carlos Cutiño Riaño, por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, FACUA.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 2004, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar como miembro titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a doña Irene Ruiz Membrilla, y como miembros suplentes a don Luis Pérez Pérez y a doña Inmaculada García Moreno, por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, FACUA.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002, ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 6 de julio de 2004 (BOJA núm. 140 de 19.7.2004), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 5, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los órganos judiciales de este Orden, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, o en su caso publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

DNI: 33.380.308.
Primer apellido: Mayo.
Segundo apellido: López.
Nombre: Isabel.
Código SIRHUS: 8092810.
Denominación del puesto: Sv. de Personal.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Dirección General.
 Código: 6871210.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área Funcional: Administración Pública.
 Nivel Comp. destino: 18.
 Complemento específico: XXXX- 7.286,16 €.
 Experiencia: 1 año.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema general de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1), convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 191, de 3 de octubre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz

de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la

petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de septiembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO I

| Código | Denominación | N ú m e r o | A s e s o | M o d o | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características | |
|--|-----------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|--------------|----------------------------|----------------|---|--------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|-----------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | | Formación |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM. INTERNA OEP 02 C21 | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA | | | | | | | | | | | | | | |
| ALMERIA | | | | | | | | | | | | | | |
| 3035110 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. SIERRA NEVADA | |
| 3036510 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. SIERRA FILABRES | |
| 3036910 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 2 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. GADOR-PONIENTE | |
| 3037410 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 2 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. GADOR-PONIENTE | |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6 | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ | | | | | | | | | | | | | | |
| CADIZ | | | | | | | | | | | | | | |
| 3037910 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. LA JANDA | |
| 3038510 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 2 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. SIERRA DE CADIZ | |
| 3039110 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. SIERRA DE CADIZ | |
| 3039510 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 2 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. ESTR. GIBRALTAR | |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6 | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | |
| CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | |
| 3041110 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. HOSNACHELOS | |
| 3041410 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. VILLAVICIOSA | |
| 3042210 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. PEDROCHES | |
| 3042510 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. CARDEÑA-MONTORO | |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA | | | | | | | | | | | | | | |
| GRANADA | | | | | | | | | | | | | | |
| 3045110 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 2 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. S. HUERTOR, LA PEZ | |
| 3045510 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. LOS MONTES | |
| 3046310 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. ALFUJARA-PONIENTE | |
| 3047010 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 2 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. S. N. NORTE-PONIENTE | |
| 3047510 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 2 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. SIERRA LITORALES | |
| 3046010 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 2 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. S. TEJEDA-ALFUJAR | |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10 | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA | | | | | | | | | | | | | | |
| HUELVA | | | | | | | | | | | | | | |
| 3047910 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 4 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. CONDADO | |
| 3050610 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 3 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. CONDADO | |
| 3051010 | AGENTE MEDIO AMBIENTE | 1 | F | PC, SO | C-D | P-C2 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 6.767,28 | 1 | | | U.T. DORANA | |

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|--|------------------------------|-----------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/ Categoría Prof. C.D. C.E. | Titulación | Formación | | |

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INTERNA OEP 02 C21
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA
 6519810 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.PATA DEL CABALLO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN
 3051510 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F SO,PC C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.SIERRA MORENA
 3052410 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.MAGINA
 3052310 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.SIERRA JAEN
 6520610 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T. QUESADA-EL POZO
 6521010 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA
 3055810 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 3 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.GENAL
 3056110 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 UT.GUADALH-GUADALM.
 3057310 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T. NORTE
 3057610 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.ANARQUITA
 3057910 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.SERRANIA RONDA
 3058310 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.SIERRA NIEVES
 3058710 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA
 3059510 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.MARISMAS-DOÑANA
 3060310 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.CORREDOR PLATA
 3060710 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.SIERRA SUR
 3061710 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.SIERRA NORTE
 3059910 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.VEGA S. NORTE
 6591010 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1 U.T.BAJO GUADALAQ.
 6535410 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC,SO C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 6.767,28 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 62

PLAZAS TOTALES: 62

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido

por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

| O R D E N | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | | | | | | REQUIS.DESEMPEÑO | |
|-----------------------|----------------------------|--------------------------|----|----|-----|-------|---------------------|---------------|-------|---------------|------|------------------|---------|
| | C. D. | DENOMINACIÓN DEL PTO. | Nº | AD | GR. | C. | ÁREA FUNCIONAL | C. ESPECIFICO | EXP | OBSERVACIONES | FRM. | LOCAL. | |
| | | CODIGO | | | | | ÁREA RELACIONAL | CD | RFIDP | PTS/A | | | |
| 1 | S. G. T. | SERVICIO DE PRESUPUESTOS | 1 | F | A | P-A12 | PRES. Y GEST. ECON. | 28 | XXXX | 16.064,52 | 3 | | SEVILLA |
| | SEVILLA | (CÓD. 6671510) | | | | | HACIENDA PUBLICA | | | | | | |

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 96, de 18 de mayo) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), designó a don Jaime Garrido

Torrejón y a doña Celia Castillo Valverde Secretarios de las Comisiones Delegadas en el Hospital de Antequera y en el Hospital Torrecárdenas de los Tribunales Calificadores de las Especialidades de Cirugía General y Aparato Digestivo y Cardiología, respectivamente. Habiendo sido aceptadas sus renuncias a la designación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Antequera a don Pedro Molina Mendoza, en sustitución de don Jaime Garrido Torrejón.

Designar, en la Especialidad de Cardiología:

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital de Torrecárdenas a doña Gloria Aguilera Saldaña, en sustitución de doña Celia Castillo Valverde.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Director General, P.S. (Res. Dirección Gerencia 17.6.2004), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 30 de agosto de 2004 y la de 3 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre), de modificación de la de 3 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio), designó a don Fernando Alvarez Cienfuegos Vocal de la Comisión Delegada en el Hospital San Juan de la Cruz del Tribunal Calificador de la Especialidad de Cardiología. Por otra parte, la citada Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 96, de 18 de mayo), designó a don Miguel Martínez Jerez, Vocal de dicha Comisión Delegada.

Habiendo sido aceptadas sus renunciaciones a la designación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Cardiología:

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital de San Juan de la Cruz a don Juan B. Armenteros Lechuga y

a don Antonio Fera Herrera, en sustitución de don Fernando Alvarez Cienfuegos y de don Miguel Martínez Jerez.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Director General, P.S. (Res. Dirección Gerencia, 17.6.2004), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 23 de julio de 2004, de modificación de la de 3 de mayo de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del organismo, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 165, de 24 de agosto) de modificación de la de 3 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), designó a don Francisco Jesús Martos Gámiz Presidente de la Comisión Delegada en el Hospital Punta Europa del Tribunal Calificador de la Especialidad de Anestesiología y Reanimación, que habrá de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en dicho proceso extraordinario. Habiendo sido aceptada su renuncia a la designación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Anestesiología y Reanimación:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Punta Europa a don Jesús Ros Serrano, en sustitución de don Francisco Jesús Martos Gámiz.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- El Director General, P.S. (Res. Dirección Gerencia 17.6.2004), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 13 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2004, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

Entidad: Almargen.
Importe concedido: 18.030,36 €.

Presupuesto: 18.030,36 €.
 Proyecto: Suministro de energía eléctrica.
 Aportación municipal: 0,00.
 Porcentaje: 100%.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la Ayuda de Acción Social de Estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2003.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de Acción Social de Estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes ayudas de Estudios, presentadas en base a la convocatoria de las ayudas de Acción Social, que fue publicada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135, de 16 de julio, y, antes de la adjudicación definitiva de las mismas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquellas. El listado que se publica mediante esta Resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no a si van a resultar beneficiarios de esta ayuda, toda vez que, al ser éste un procedimiento de concurrencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación, por parte de la Dirección General de la Función Pública, de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

Asimismo, en este listado se incluye al personal de Administración General, Docente y de Instituciones Sanitarias, que prestan sus servicios en centros ubicados en esta provincia. En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, en su redacción dada por la Orden de la misma Consejería de 9 de junio de 2004.

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal a que hace alusión esta Resolución, admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria 2003, quedando a tales efectos expuestos en esta Delegación Provincial y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder, tal y como establece la base primera 9.2 de la convocatoria, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de septiembre de 2004.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

Concluido el proceso de comprobación de las solicitudes de Ayudas de Estudios, presentadas en base a la convocatoria de las Ayudas de Acción Social efectuada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de julio de 2003, publicada en el BOJA número 135, de 16 de julio de 2003, procede, antes de la adjudicación definitiva de las mismas, publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder, en su caso, plazo para la subsanación de aquellas.

El listado que se publica mediante esta Resolución, por tanto, sólo hace referencia a los solicitantes admitidos y excluidos para participar en este procedimiento en base a los requisitos expresados en las bases de la referida convocatoria, no así a los beneficiarios de esta ayuda, toda vez que, al ser éste un procedimiento de concurrencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación de la oportuna Resolución de los listados definitivos de beneficiarios y excluidos dictada por la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, es necesario indicar que en el presente listado se incluye al personal de Administración General, Docente y de Instituciones Sanitarias, que prestan sus servicios en centros ubicados en esta provincia.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, y de acuerdo a su nueva redacción dada por la Orden de la misma Consejería de 9 de junio de 2004.

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de la Ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2003, quedando a tales efectos expuestos en esta Delegación Provincial y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder, tal y como establece la Base Primera 9.2 de la convocatoria, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de sus solicitudes, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías, Organismos Autónomos y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 15 de septiembre 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: J/599/ZAE.
Empresa: Ditraimon, S.L.
Localización: Martos (Jaén).
Inversión: 171.704,75 €.
Subvención: 25.755,71 €.
Empleo.
Crear: 2.
Mant.: -

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 14 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de septiembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario en la localidad de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales CC.OO. y UGT ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la localidad de San Fernando, Cádiz, desde las 0,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 30 de septiembre de 2004.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la huelga convocada con carácter general, afectará a trabajadores que prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores del sector sanitario en la localidad de San Fernando (Cádiz), desde las 0,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 30 de septiembre de 2004, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en el Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Se establece como mínimos un número de trabajadores igual a los que prestan servicio los domingos y festivos.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO
NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 604/2003.

NIG: 1102042C20030003864.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 604/2003. Negociado: CB.

De: Doña María del Carmen Rodríguez Rubiales.

Procuradora: Sra. Angeles González Medina.

Contra: Don Emilio García Ayllón y Ministerio Fiscal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 604/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de María del Carmen Rodríguez Rubiales contra Emilio García Ayllón y Ministerio Fiscal sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a catorce de julio de dos mil cuatro.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Separación Contenciosa núm. 604/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Rodríguez Rubiales con Procuradora doña Angeles González Medina y Letrado don José María Vázquez Martín, y de otra como demandada don Emilio García Ayllón, rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña María del Carmen Rodríguez Rubiales contra don Emilio García Ayllón, rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

Primero. Se concede la custodia del hijo menor del matrimonio, Emilio Jesús, a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad. Y se suspende el régimen de visitas y comunicación del padre con el menor, hasta tanto subsistan las circunstancias expuestas en el fundamento segundo de esta Resolución.

Segundo. Se establece en concepto de pensión alimenticia para el hijo menor el 25% de todos los haberes líquidos que perciba el demandado, que abonará por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la esposa.

Tercero. Se fija como pensión compensatoria a favor de la esposa el 20% de todos los ingresos que perciba el demandado, que abonará por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la actora.

No se hace especial pronunciamiento respecto a las costas causadas en esta instancia.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emilio García Ayllón, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a seis de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia: Delegación Provincial de Almería; Paseo de la Caridad, 125; C.P. 04071.
 - c) Número expediente: D040390SV04AL.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Seguridad y vigilancia en la Biblioteca Pública «Francisco Villaespesa». Almería.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 14.7.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 174.966,40 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Resolución de 10 de agosto de 2004.
 - b) Contratista: Grupo Control, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 170.643.49.

Almería, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 911/03.
 Notificado: Don Nir Hershkovich, «Funky Fish».
 Ultimo domicilio: Carretera Guadalmar, 6, C. de Ocio Plaza Mayor, L-61, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 913/03.
 Notificado: Helen E. Smith y El Jouliari Sharif, S.C. «Restaurante El Pozo».
 Ultimo domicilio: Carretera de Alora, 27, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 971/03.
 Notificado: Don Alfredo J.N. Settembrini. «Pacha Costa del Sol, S.L.».
 Ultimo domicilio: Alameda de Colón, 10, 1.ª planta, Oficina 2, Málaga.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 973/03.
 Notificado: Tin Rapid, S.L.
 Ultimo domicilio: General López Domínguez, Local 18-A, Marbella (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 136/04.
 Notificado: Garden Tex, S.A.
 Ultimo domicilio: Carretera de la Vila, núm. 12, Viladecans (Barcelona).
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 748/04.
 Notificado: Doña Dolores Jiménez Casado. «Modas Ruz».
 Ultimo domicilio: C/ Mallorca, Edif. Andaluz, Bajo 3, Fuengirola (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 758/04.
 Notificado: Doña Laura Nilda Argüelles de Blanco. «Las Margaritas».
 Ultimo domicilio: C/ Mallorca, núm. 2, Edif. Andaluz, Bajo, Fuengirola (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 762/04.
Notificado: Don Miguel Santiago Florido.
Ultimo domicilio: C/ Castillo, núm. 6, Casarabonela (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 767/04.
Notificado: Challengge Big, S.L. «Autopark Fuengirola».
Ultimo domicilio: Ctra. Mijas, 9 A, Bajo 1, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 13 de septiembre de 2004.- El Delegado de Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-034/04-M.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Tecnoplay 2000, S.L.
Expediente: MA-034/04-M.
Infracción: Leve, art. 54.6 Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 6 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación de expediente sancionador MA-042/04-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Discoteca Scream, S.L.
Expediente: MA-042/04-EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 6 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-084/2003-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Benjamín Iglesias Martín.
Expediente: MA-084/2003-ET.
Infracción: Grave, art. 15.m) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Sanción: Multa de 1.502 euros.
Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 7 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-079/03-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Emilio Raúl Esteban Casado.
Expediente: MA-079/03-MR.
Infracción: Leve, art. 30.4, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.
Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, o dos meses para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 6 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-78/03-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Juan Sierra López.
 Expediente: MA-78/03-ET.
 Infracción: Grave, art. 15.m) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
 Sanción: Multa de 1.500 euros.
 Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.
 Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 7 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: SE/PME/150/03.
 Entidad: Oykos Franquicias, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1301/03.
 Entidad: Alarife Reformas, S.C.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1483/03.
 Entidad: Paco Soriano Muebles, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1426/03.
 Entidad: Grupotem Servicios 2000, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1357/03.
 Entidad: Guadalquivir Asistencia, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1315/03.
 Entidad: Noray Consultores Emp., S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1287/03.
 Entidad: Maldonado Juarez, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1253/03.
 Entidad: Prae Ingeniería.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1231/03.
 Entidad: Eva María Sánchez Morilla.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1208/03.
 Entidad: Reparaciones y Mantenimiento, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1195/03.
 Entidad: Instalaciones Framasa, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1171/03.
 Entidad: Berysa Impacto, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1120/03.
 Entidad: Domsa Agrícola, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1119/03.
 Entidad: Interdata Grandes Cuentas, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1507/02.
 Entidad: Gestiones y Edificaciones, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/2836/03.
 Entidad: Eurotrans Operadora Transportes.
 Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: SE/PME/3121/03.
 Entidad: Auditores y Consultores del Sur, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/3489/03.
 Entidad: Instalaciones Framasa, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/3384/03.
 Entidad: M.^a Victoria Flores Rivas.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1240/03.
 Entidad: Arturo Jesús Maisanaba Pérez.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1258/03.
 Entidad: Delg. Reunidas del Sur, S.A.
 Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: SE/PME/1447/03.
 Entidad: Sistemas de Oficina FM-2.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1450/03.
 Entidad: Grúas y Transportes Saga, S.L.L.
 Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/2856/98.
 Entidad: Vrey Soluciones Informáticas, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/PME/753/03.
 Entidad: Sdad. Portuguesa Obras y Construcciones, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/PME/1269/03.
 Entidad: Sigla Dos, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/EE/2330/98.
 Entidad: El Lloreru, S.L.
 Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/PME/1179/03.
 Entidad: Aguasquivir, S.L.L.
 Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/PME/1585/03.
Entidad: Atlantic Boreal, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1562/03.
Entidad: Plus Ultra Difusión, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/3534/03.
Entidad: Retrada 92, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/PME/3533/03.
Entidad: Retrada 92, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/PME/3133/03.
Entidad: Velasco Agencia Tte. Carg. Comp., S.A.
Contenido del Acto: Resolución Estimatoria.

Expediente: SE/PME/1347/03.
Entidad: Heladeros desde antes de ayer, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1554/03.
Entidad: Sevillana de Decoración y Pinturas.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1794/03.
Entidad: Unialdis 100, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1076/03.
Entidad: E- Consultores Mateos Marchena, S.L.U.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1078/03.
Entidad: Técnico Agroalimentación Microal, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1079/03.
Entidad: Priquino, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/3038/03.
Entidad: Godivargas, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/3087/03.
Entidad: Meldios Acuáticos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/3577/03.
Entidad: Eléctrica Elías, S.L.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/3271/03.
Entidad: Gamero y Campanario, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1272/03.
Entidad: Ideas Playa Mediterranea, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1244/03.
Entidad: Ideas Playa Mediterranea, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1548/03.
Entidad: Rótulos La Giralda, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/5499/98.
Entidad: Dibedos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de Reintegro.

Expediente: SE/PME/149/03.
Entidad: Autoger, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/3506/03.
Entidad: Israel Gamero García.
Contenido del Acto: Resolución Estimatoria.

Expediente: SE/PME/3133/03.
Entidad: Velasco Agencia Tte. Garg. Comp., S.A.
Contenido del Acto: Resolución Estimatoria.

Expediente: SE/EE/844/98.
Entidad: Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.
Contenido del Acto: Resolución Estimatoria.

Expediente: SE/PME/3552/03.
Entidad: Redelsur Reformas, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Estimatoria.

Expediente: SE/EE/1414/98.
Entidad: Productos Agrícolas El Palenque, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Estimatoria.

Expediente: SE/PME/3102/03.
Entidad: Fernando Silva Ortíz, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Estimatoria.

Expediente: SE/PME/2824/03.
Entidad: Vicrisur Sevilla, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Estimatoria.

Expediente: SE/PME/1166/03.
Entidad: Transoscarmavic, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de Documentación.

Expediente: SE/EE/321/98.
Entidad: Repostería Junior, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Reintegro.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución de archivo de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de archivo de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-1570/99.
Interesada: Doña María José Méndez Ligeró.
Curso: Producción radiofónica Núm. 21-9.
Ultimo domicilio: Doctor Asuero, 7.
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo de ayuda de desplazamiento de fecha 9.6.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 2 de agosto de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación diez días ante el Director Provincial del SAE en Huelva.

Núm. Expte.: HU-408/98.
Interesada: Doña Manuela Valenzuela Calvente.
Curso: Auxiliar Administrativo 21-121/98J 21-3.
Ultimo domicilio: C/ Carretera, 9, CP 21350, Huelva.
Extracto acto administrativo: Certificado de Períodos de inscripción, del SAE, desde el 3.1.00 al 30.8.00.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 6 de agosto de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de Correos, el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación diez días ante el Director Provincial del SAE, en Huelva.
Núm. Expte.: HU-0865/97.
Interesada: M.^a Carmen Macías Roseiro.
Curso: Vigilante de Seguridad 21-005/97 21-3.
Ultimo domicilio: C/ Avoceta, 56, R. Agua Dulce (Portil) Punta Umbría.
Extracto acto administrativo: Certificado de períodos de inscripción del SAE, desde el 1.12.97 hasta el 28.2.98.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 6 de agosto de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de alojamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de alojamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-787/97.
Interesado: F.^o Jesús García de la Cuesta.
Curso: Calidad en Procesos Industriales núm. 2.
Ultimo domicilio: Ronda Tamarguillo, s/n, edif. Ronda, 2 pta. 1, 3.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de ayuda de alojamiento de fecha 22.6.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 3 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-0957/00.
Interesada: Francisca González Mellado.
Curso: Jefe de cocina-Cocinero.
Ultimo domicilio: C/ José León Sanz, 34 1-4 Sevilla.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento de fecha 22.6.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada ante el Servicio Andaluz de Empleo,

Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 6 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución de archivo de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de archivo de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-1492/00.

Interesada: Doña M.^a Elia Prieto Pizarro.

Curso: Celador sanitario.

Ultimo domicilio: Plaza de la Soleá, 4, San Juan del Puerto, Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución de archivo de ayuda de desplazamiento de fecha 9.6.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 6 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: HU-1012/99.

Interesada: M.^a Aurora Barriuso Ameleiro.

Curso: Prácticas de oficina y aplicaciones informáticas. Núm. Curso 21-2.

Ultimo domicilio: Plaza Castaño del Robledo, 1, 8.º D, 21005 Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 16.7.01.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo,

Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 6 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre información sobre un expediente.

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de Correos, el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. Expte.: HU-1642/00.

Interesado: Enrique González Quero.

Curso: Reciclaje de papel.

Ultimo domicilio: C/ Vicente Yáñez Pinzón, 9, Bj. DH, 21006, Huelva.

Extracto acto administrativo:

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 6 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-0334/00.

Interesado: Don Antonio Jesús González Ginés.

Curso: Iniciación a la red de internet núm. Curso: 21-698.

Ultimo Domicilio: C/ Góndola, 120 F, 21130, Palos de la Frontera (Mazagón), Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 5.11.03.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 6 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 91/04.

Notificado a: Catering Servicomedidas, S. Coop.

Ultimo domicilio: Polígono Juncaril, C/ Baza, nave 372, Peligros (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta resolución.

Granada, 14 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y requerimientos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Castelao, núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Vázquez Elena, José Luis.

Ultimo domicilio: Ronda, s/n. 29120-Alhaurín el Grande (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Acedo Real, José.

Ultimo domicilio: Medina Azahara, Blq. 1, local 2. 29631-Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificada: Delicias del Fogón, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Banamaina, L. 8, Arroyo de la Miel. 29631-Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificada: Delicias Franpur, S.L.

Ultimo domicilio: Moscatel Pol. Ind., nave C-2. 29630-Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificada: Gallardo Márquez, S.C.

Ultimo domicilio: San José, 5. 29639-Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificados: Scaiano Lacertosa, Abel Jorge y Sra.

Ultimo domicilio: Edif. Flamingo, local 3. 29630-Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificada: Productos Selectos del Cerdo, S.L.

Ultimo domicilio: Bda. García Agua, s/n. 29580-Cártama (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificada: Dacarpesca, S.L.

Ultimo domicilio: Lonja Pescadería, local B-8. 29001-Málaga.

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Jiménez Collado, Luis.

Ultimo domicilio: Espacio, 20. 29006-Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Notificada: Maryfinca, S.L.

Ultimo domicilio: Puerto Pesquero, módulo 19-D. 29001-Málaga.

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Nicasio Roland, Juan Carlos.

Ultimo domicilio: Piña Delgado Torre, 4. 29600-Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificada: Cardesur, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Cotomar, parcela 786. 29730-Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Málaga, 7 de septiembre de 2004.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y requerimientos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Castelao, núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificada: Bío-Roles, S.L.

Ultimo domicilio: Juan XXIII, 2, local. 29130-Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de cambio domicilio industrial o baja.

Notificada: Alcántara Bernal, María del Carmen.

Ultimo domicilio: Reverte, 7. Pol. Ind. El Viso. 29006-Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de baja.

Notificado: Mowbray Rodríguez, Enrique Andrés.
 Último domicilio: Puerto Málaga, local PP/LO/B04.
 29016-Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Notificada: García Arrabal, Isabel Gracia.
 Último domicilio: Jacaranda R. Espejos Albero, 9, bajo.
 29650-Mijas (Málaga).
 Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificada: Zapata Molina, Carmen M.
 Último domicilio: Duque de Ahumada, 28. Torre del Mar.
 29740-Vélez-Málaga (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Málaga, 13 de septiembre de 2004.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el traslado del menor MPR, nacido el día 15.6.88 (Expte. D-50/02).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

Trasladar al menor M.P.R., nacido el día 15.6.88, desde el Centro de Protección de Menores «Peniel» perteneciente a la Asociación Aperfosa, cuya dirección cesa en el ejercicio de su guarda, al Centro de Atención de Menores Psicodificientes «María Montessori» perteneciente a la Asociación Aprosub, sito en Carretera Badajoz-Granada Km. 318 de Castro del Río (Córdoba), cuyo responsable ejercerá la guarda desde la fecha en que se haga efectivo dicho traslado, mediante el acogimiento residencial y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Contra la presente podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual corresponde, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Gonzalo Pontes Sánchez, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 5 de abril de 2004.- El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

ACUERDO de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2004 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se notifica por edicto a doña Ana Carmona Garrote, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en los expedientes de protección núms. 4/04 y 5/04 seguidos en esta Entidad Pública a favor de los menores B.M.C. y C.M.C., el paradero de doña Ana Carmona Garrote, siendo su último domicilio conocido en la localidad de Valencia, se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 14 de abril de 2004, Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 10 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Luis Gil Aparicio y doña Carmen Aparicio Carrera.

Acuerdo de fecha jueves, 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Gil Aparicio y doña Carmen Aparicio Carrera, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha jueves, 16 de septiembre de 2004, del menor D.G.A., expediente núm. 29/01/0046/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Giulio Fregnan y doña María Dalia Luque Gómez.

Acuerdo de fecha jueves, 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a don Giulio Fregnan y doña María Dalia Luque Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 19 de mayo de 2004, por la que se comunica la tramitación al Juzgado, en virtud de lo dispuesto en el art. 173.bis 2 del C.C. solicitud de Facultades de Tutela a favor de los actuales acogedores del menor J.A.F.L., expediente núm. 29/97/0176/00.

Málaga, 16 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a doña María del Mar Gómez Ramos.

Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Mar Gómez Ramos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004 del menor M.M.G.R., expediente núm. 29/03/0598/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de plazo de diez días para presentar alegaciones a don Francisco Javier Granja Muñoz.

Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de plazo de diez días para presentar alegaciones a don Francisco Javier Granja Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de septiembre de 2004 por la que se comunica el plazo de diez días para presentar alegaciones, referente al menor J.G.C., expediente núm. 29/03/0548/00.

Málaga, 16 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de inicio de oficio de procedimiento de desamparo, dictada en el expediente sobre protección de menores 1997/41/0039 seguido por la citada Delegación Provincial.

Nombre y apellidos: Doña María de Fátima Poeira Batalha.
Contenido del Acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María de Fátima Poeira Batalha en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002) ha resuelto la iniciación de oficio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 1997/41/0039 con respecto a la menor M.P.B., nombrando instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de propuesta de resolución de expediente sancionador 9/04-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una

somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Nuestra referencia: Expte. 9/04-S.

Presunto responsable de la infracción: Doña Laura Dragomir Mimaela, con NIE X-3198698-L, de la localidad de Almerimar, El Ejido (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de Incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Almería, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de expediente sancionador 8/04-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Nuestra referencia: Expte. 8/04-S.

Presunto responsable de la infracción: Entidad Las Vegas, S.L. con NIF B-04450144, de la localidad de Almerimar, El Ejido (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de Incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Almería, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería de propuesta de resolución de expediente sancionador 8.B/04-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Nuestra referencia: Expte. 8.B/04-S.

Presunto responsable de la infracción: Entidad Las Vegas, S.L., con NIF B-04450144, de la localidad de Almerimar, El Ejido (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de Incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Almería, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de propuesta de resolución de expediente sancionador 67/03-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Nuestra referencia: Expte. 67/03-S.

Presunto responsable de la infracción: Don Jorge Reig Cobos, con DNI núm. 75.235.609-X, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de Incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del

R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Almería, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/215/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/215/G.C./CAZ.

Interesado: Don Luciano Carricondo Muñoz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/215/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/215/G.C./CAZ.

Interesado: Don Luciano Carricondo Muñoz.

DNI: 24057403-R.

Infracción: Leve según el art. 76.1 en relación con el art. 82.2.a) de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 75 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 8 de julio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, habida cuenta de la naturaleza de la plaza y la función específica a desempeñar, al ser necesario para asistir, y en su caso, cubrir con carácter accidental (debiendo reunir los requisitos establecidos en el art. 33 del R.D. 1732/94, de 29 de julio), los casos de vacante en el puesto de Secretaría, así como en la Intervención municipal, en los supuestos de no estar ocupados por funcionarios con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo regulado en el artículo 2 del R.D. 896/91,

de una plaza de Asesor Jurídico-Técnico de apoyo a puestos de habilitación nacional de Secretaría e Intervención, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2004, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Denominación Asesor Jurídico-Técnico de apoyo a puestos de habilitación nacional de Secretaría e Intervención, y dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Grupo A y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Podrán también participar los nacionales de otros Estados según disponga la legislación reguladora del acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener un mínimo de 18 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones que tiene atribuida la plaza.

d) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse, al menos, hasta el día de nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el BOP de Cádiz, BOJA y en extracto en el BOE.

3.2. Forma y plazo de presentación. En el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La solicitud deberá incluir el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Documentos que deben presentarse. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, y Currículum Vitae en el que se aleguen los méritos aportados que deberán estar refrendados con original o copia compulsada de los correspondientes documentos acreditativos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y el proceso selectivo al que se presenta, identificándolo específicamente. A tal efecto, deberán acom-

pañar a la solicitud original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, o en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica, o en su defecto fotocopia compulsada.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% acreditada mediante certificación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo acompañarse a la solicitud. Igualmente, estarán exentos del pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo se solicitará en la correspondiente oficina del INEM y deberá acompañarse a la solicitud.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros y deberán abonarse en la forma expuesta en la base 3.4.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y concurso. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. A la resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

1. Dos representantes de la Junta de Andalucía.
2. Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, nombrado por el Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.
3. Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las acogidas en el Anexo cuarto del citado R.D. en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, así mismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple un o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

El día y hora señalados según lo dispuesto en la base 4.2 se constituirá el Tribunal, salvo casos de fuerza mayor y procederá a baremar la documentación presentada por los aspirantes.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

7.1. Fase de valoración de méritos. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

7.1.1. Méritos profesionales:

a) Por años de servicio prestados como Técnico en la Administración Local, habiendo desempeñado las funciones de Secretaría de categoría de entrada o superior con nombramiento por cualquiera de las formas de provisión previstas en el R.D. 1732/94, de 29 de julio: 1,5 por año, con un máximo de 10 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,125 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

b) Por años de servicio prestados como Técnico en la Administración Local, habiendo desempeñado las funciones de Intervención de categoría de entrada o superior con nombramiento por cualquiera de las formas de provisión previstas en el R.D. 1732/94, de 29 de julio: 1,5 por año, con un máximo de 10 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,125 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

c) Por años de servicio prestados como Técnico en la Administración Local, habiendo desempeñado de forma conjunta funciones correspondientes a los puestos de Secretaría e Intervención de categoría de entrada o superior con nombramiento por cualquiera de las formas de provisión previstas en el R.D. 1732/94, de 29 de julio: 2,75 por año con un máximo de 20 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,22 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

d) Por años de servicio prestados en la Administración Local como Técnico de Administración General o Especial en plaza en la que se requiera la misma titulación que la exigida en esta convocatoria: 0,50 por año, con un máximo de 5 puntos.

e) Por años de servicio prestados en otras Administraciones Públicas distintas a la Local en plaza de la misma categoría y en la que se requiera la misma titulación que la exigida en esta convocatoria: 0,25 por año, con un máximo de 5 puntos.

f) Por haber desempeñado funciones de Secretaría en sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, pertenecientes a municipios de igual o superior categoría: 0,25 por año, con un máximo de 2 puntos.

Para poder acceder a la presente convocatoria, se deberá acreditar como mínimo un total de 4 puntos en este apartado.

El tiempo de servicio será acreditado mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados, así como con el original o copia compulsada acreditativa del desempeño de las funciones que han venido desempeñando en el ejercicio de dicha plaza.

7.1.2. Méritos relativos a la formación y perfeccionamiento profesional:

A) Cursos específicos: Para computar este apartado se sumarán las horas acreditadas de formación recibidas, por el aspirante, en cursos impartidos por las Administraciones Públicas o sus entidades dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales (en este último caso en cursos incluidos en los Planes de Formación Continua) referidos a materias directamente relacionadas con el contenido de la plaza a la que se aspira, valorándose a razón de 0,01 puntos por cada hora. El número máximo de puntos a valorar en este apartado será de 6 puntos.

B) Otros Cursos: Para computar este apartado se sumarán las horas acreditadas de formación recibidas, por el aspirante, en cursos no relacionados específicamente con la plaza, valorándose a razón de 0,01 por cada diez horas, con un máximo de 1 punto.

Las horas de formación recibidas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el organismo que lo haya impartido. Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con una puntuación mínima de 0,01 por curso.

C) Oposiciones: Se valorará la superación completa de procesos selectivos en plazas de igual categoría a la que se aspira, con 3 puntos, que será la puntuación máxima por este concepto.

El aspirante deberá acompañar copia de la convocatoria oficial y certificación del organismo público correspondiente comprensiva de la superación de las pruebas.

7.1.3. La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

7.2. Fase de entrevista.

7.2.1. Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará acerca de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes con especial incidencia en el conocimiento del desempeño de las funciones de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

7.2.2. La entrevista se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos y vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

7.2.3. El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se anunciarán por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.2.4. Puntuación final. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de entrevista.

7.2.5. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos, sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décima. Recursos.

Las presente Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma señalados en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regu-

ladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

Alcalá de los Gazules, 30 de julio de 2004.- El Alcalde, Arsenio Cordero Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2004

(BOE núm. 218, de fecha 9 de septiembre de 2004)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia simple del DNI y del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 18,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso directo en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Huelva y Sevilla «El Monte», núm. 2098002232010000003-7, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

También se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición definitiva del Tribunal y confirmando y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. El Delegado del personal funcionario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
3. El Jefe de la Policía Local.
4. El Concejal de Seguridad Ciudadana.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

El aspirante seleccionado en el sistema de acceso por movilidad estará exento de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aljaraque, al aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aljaraque y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, el aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aljaraque, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria (un tema de materia general y un tema de materia específica) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde

la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8" | 8"50 | 9" |
| Mujeres | 9" | 9"50 | 10" |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8 | 6 | 4 |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50 | 5,25 | 5,00 |

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|-------------------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres y Mujeres | 26 | 23 | 20 |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48 | 44 | 40 |
| Mujeres | 35 | 33 | 31 |

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4' | 4'10" | 4'20" |
| Mujeres | 4'30" | 4'40" | 4'50" |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

MATERIA GENERAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del Sistema Judicial Español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

MATERIA ESPECIFICA

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del Tribunal Calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Aljaraque, 10 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

AYUNTAMIENTO DE CALA

ANUNCIO de bases.

Habiéndose publicado las Bases que regirán las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de administrativo vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, por el sistema de concurso-oposición libre en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 160, de 17 de agosto de 2004, y su corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 175, de 7 de septiembre de 2004, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas al público en la Secretaría General de esta Corporación para ser examinadas por los interesados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siguiendo los plazos legales establecidos para la presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cala, 15 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Gregorio Ortega Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63